

zión = Acordó que se tome razon en la Contaduría de los gastos que se tomen para que se tenga presente en ella y no sea a cargo de los Caballeros Comisarios ni de los Depositarios al tiempo de la formación de sus Cuentas =

Habiéndose conferido en este Ayuntamiento. Sobre los gastos hechos a orden del señor D. Juan Gregorio Alburquerque que Procurador general por encargo de su cargo y con el fin de conseguir los mejores efectos en su dependencia que van particularmente de se interesa el beneficio publico que solo se ha asumido y reconociendo que por haberse omitido esta atencion en los años antecedentes

para que se experimentaron no favorables sucesos como es notorio en cuyo supuesto = Dixo que la memoria de dichos gastos que se ha manifestado y se vio en el Ayuntamiento, antecedente que a una suma im-

portan dichos gastos Diez mil setecientos y tres reales y Veinte y un maravedíes y los Regalos hechos en dicho año se despachen libranzas de los gastos en cada un año para que se bonifiquen a Gines Sanchez Cayuela por quien se pagaron de los efectos que administró y se tome razon en la Contaduría quedando en ella dicha memoria para que en todo tiempo conste la justificación de dichos gastos =

Los señores D. Pedro Nicolas Fernandez Menchison y D. Juan de Contreras de Lara Comisarios de legazias = Dixerón que sabiendo lo dicho en el año pasado de mill setecientos veinte y uno, la libranza que

==

